



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000512/19

Bitácora:

10/EA-0933/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de marzo de 2019

**EJIDO CAÑADA DE SAN MIGUEL, CALLE MAR DE LA PLATA ESQUINA PUERTO PRINCIPE NO. 232, FRACCTO. GUADALUPE, CP. 34020
COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000744/18 de fecha 12 de Abril de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CAÑADA DE SAN MIGUEL	3061.1283	Santiago Papasquiaro	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio:: EJIDO CAÑADA DE SAN MIGUEL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	395965	2776420
2	395950	2772880
3	386569	2772940
4	386589	2775330





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Inicio:
Autorización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
manejo forestal

Oficio:
3/130.2.2.2/000512/19

Antecedente:
V/EA-0933/02/19

Lugar:
Durango

Fecha:
1 de Marzo de 2019

5	388933	2775630
6	388933	2776390

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CAÑADA DE SAN MIGUEL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	04/03/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	182.47	17	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/03/19 - 31/12/19	Pinus sp.	182.47	275	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	182.47	4190	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	182.47	753	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	159.41	41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	159.41	4397	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	159.41	773	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	153.24	50	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	153.24	3839	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	153.24	762	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	159.85	28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	159.85	4152	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	159.85	908	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	157.94	25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	157.94	3766	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	157.94	813	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	160.5	25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	160.5	3505	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	160.5	677	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	164.21	35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	164.21	2999	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	164.21	497	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	170.35	10	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	170.35	3287	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	170.35	332	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	207.53	24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	207.53	4399	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	207.53	756	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO CAÑADA DE SAN MIGUEL	1,515.50 (mil quinientos	41,335.000 (cuarenta y un mil





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000512/19

Bitácora:

10/EA-0933/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

04 de marzo de 2019

quince punto cinco)

trescientos treinta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CAÑADA DE SAN MIGUEL	P-10-032-CAÑ-003/18

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS 002

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 4 de marzo del 2019 al 30 de junio 2019.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ficio:

autorización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
manejo forestal

olio:

3/130.2.2.2/000512/19

tácora:

1/EA-0933/02/19

ugar:

urango

echa:

1 de Marzo de 2019

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.
UAF Santiago Paspasquiario S.C.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG/AGUCH

